



Expediente 5271/2026

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 29/2026 DEL PRESUPUESTO
MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2026
MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE LA SUBVENCIÓN
PARA LA "SUBV. CULTURA Y CIUDADANÍA PARA RECURSOS CULTURALES, LÍNEA 1:
ACTIVIDADES CULTURALES"

Visto el Expediente de Modificación de Créditos n.º29/2026 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos y teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Interventor en sus Informes de fecha 22 de septiembre del 2026, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º29/2026 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Generación de Crédito en Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
334.226.0920 (GFA 26000013)	PROMOCIÓN CULTURAL. ACT. CULTURALES CONTRATACIÓN ARTISTAS SUBV. CIUDADANÍA	7.143,84 €

Total Altas en créditos: 4 7.143,84 euros.

Fuentes de Financiación:

Generación de créditos por ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
461.39 (GFA 26000013)	SUV. ACT. CULTURALES CONTRATACIÓN ARTISTAS	7.143,84 €

Total fuentes de financiación: 7.143,84 euros.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

DECRETO
Número: 2026-1296
Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 46WW7LC5J9CHY4Z53MH95J69G
Verificación: <https://tocinalosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

